



**Programa Venezolano de Educación-Acción en Derechos Humanos**  
Parroquia Altigracia, bulevar Panteón, Puente Trinidad a Tienda Honda  
Edificio Centro Plaza Las Mercedes, Planta Baja, local 6  
Teléfonos/fax: (0212) 862 10 11, 862 53 33 y 860 66 69  
Apartado Postal 5156, Carmelitas 1010-A, Caracas, Venezuela  
<http://www.derechos.org.ve>; [provea@derechos.org.ve](mailto:provea@derechos.org.ve)

#### Nota de prensa

*En vísperas de conmemorar otro aniversario Provea denuncia*  
**CONTINÚA IMPUNE LA MASACRE DE EL AMPARO**

Caracas, 28.10.05.- El 29.10.87, hace 17 años, 14 pescadores fueron masacrados por efectivos del Comando Específico "José Antonio Páez" (CEJAP), en el sector conocido como Caño La Colorada, estado Apure. El CEJAP estaba integrado por funcionarios de la Policía Técnica Judicial (PTJ), la Dirección de los Servicios de Inteligencia y Prevención (DISIP) y miembros de las Fuerzas Armadas. Las investigaciones de los hechos fueron dirigidas arbitrariamente por tribunales militares.

Agotados los esfuerzos para obtener justicia y en virtud de las innumerables irregularidades que ocurrían en el proceso judicial, las organizaciones de derechos humanos Red de Apoyo por la Justicia y la Paz y el Programa Venezolano de Educación-Acción en Derechos Humanos (Provea), con el apoyo de los abogados Getulio Romero y Fabián Chacón, elevaron el caso a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). En 1994, esta instancia dirigió el caso a la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH), luego que los gobiernos de Carlos Andrés Pérez y Ramón José Velásquez incumplieran sus recomendaciones. Un año después, el 11.01.95, el Estado reconoció los hechos y asumió la responsabilidad ante la Corte IDH. El 14.09.96 dicho tribunal dictó sentencia fijando el monto de las indemnizaciones que debían pagarse a los 2 únicos sobrevivientes y a los familiares de los fallecidos y ordenó que se continuara con las investigaciones y se sancionara a los responsables.

Aunque durante el gobierno del Presidente Rafael Caldera se canceló casi la totalidad de las indemnizaciones, quedó pendiente un monto, producto de no acatarse el mandato de la Corte IDH que regulaba la forma de calcular estos recursos en moneda nacional. Además, los imputados en los hechos quedaron en libertad a través de una sentencia inconstitucional emanada de la Corte Marcial y lamentablemente confirmada por la Sala Penal de la extinta Corte Suprema de Justicia.

El 14.12.04 la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) emitió una resolución en la que consideró que el Estado no ha respondido efectivamente al cumplimiento del pago por concepto de intereses moratorios; tampoco presentó información detallada sobre las actuaciones realizadas por las instancias judiciales a cargo de continuar las investigaciones de los hechos y sancionar a los presuntos responsables, así como investigar los supuestos obstáculos que los representantes de las víctimas alegan impiden la investigación y sanción de los responsables en este caso.

La Corte IDH concedió al Estado un plazo que se venció el 15.02.05, para que informara sobre las medidas de reparación pendientes. No obstante, hasta la fecha el Estado no ha cumplido con esta obligación ni ha adoptado medidas orientadas a retomar las investigaciones para establecer responsabilidades, a pesar de que la Agencia del Estado para los Derechos Humanos ante el Sistema Interamericano e Internacional ha manifestado su intención de cumplir en un plazo breve el pago de las reparaciones pecuniarias.

Provea lamenta que el Gobierno Nacional no cumpla oportuna y definitivamente el dictamen de la Corte IDH sobre este caso, pese a que reiteradamente alude a la masacre de El Amparo como ejemplo de las graves violaciones a los derechos humanos ocurridas en el pasado. Igualmente, Provea reitera su rechazo al hecho de que algunos de los imputados por este suceso ocupen cargos públicos en el actual gobierno, inclusive en el seno de la Fuerza Armada Nacional (FAN) y algunos organismos de seguridad del Estado.